Asunción, 10 de setiembre de 2020

Acta Nº 804/2020.

Resolución Nº 04

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "MANTENIMIENTO DE LABORATORIO MOVIL", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA MECANICAR S.A."

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de fecha de 10 setiembre de 2020, realizado por los Miembros del Comité mencionado de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 08/2020, "MANTENIMIENTO DE LABORATORIO MOVIL."; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO DE LABORATORIO MOVIL", a través del informe de fecha 10 de Setiembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de setiembre de 2020 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 08/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LABORATORIO MOVIL" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente MECANICAR S.A.;

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por MECANICAR S.A., conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6469/2019 de fecha 2 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2020".
Las disposiciones contenidas en el Nº 3264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020."

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000; el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma; el Decreto N° 5516/2010; y la Ley N° 5428/2015 de "Efluentes Cloacales";

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 10 de setiembre de 2020

Acta Nº 804/2020.

Resolución Nº 04.

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de fecha 10 de setiembre del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 08/2020 "Mantenimiento de Laboratorio Móvil".

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma MECANICAR S.A. con RUC Nº 80055807-3, el llamado a Contratación Directa Nº 09/2019 "Mantenimiento de Laboratorio Móvil", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido, manteniendo los precios ofertados, con vigencia hasta el 31 de Diciembre.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL